

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

03 FEB. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000115

Callao, 03 FEB 2011

CONSIDERANDO:

Que habiendo es necesario aclarar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000109 de fecha 01 de febrero de 2011 indicando que la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur y Países Árabes (ASPA) se realizara del 12 al 16 de febrero de 2011;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el considerando segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000109 de fecha 01 de febrero de 2011 indicando que la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur y Países Árabes (ASPA) se realizara del 12 al 16 de febrero de 2011.

ARTICULO 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Especial de Recepción y Bienvenida al Primer Puerto del Perú.

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE